

AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial allegado a través de correo electrónico por el Dr. JOSE IGNACIO OLAYA ROJAS, donde manifiesta su imposibilidad de aceptar el encargo y allega la prueba documental de tener más de cinco curadurías; esta agencia judicial, dando aplicación al inciso primero del numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P., le releva de la designación efectuada en providencia del 11 de agosto del 2020 y en su lugar se designa al profesional del derecho GONZALO BLANCO TURIZO identificado con la CC No.13.834.195 y TP No.41.501 del CSJ para el cargo de Curador Ad Litem de la menor SHAIRA NORIETH SALAZAR MEDINA.

Para lo anterior, a cargo de la parte actora se ordena remitir telegrama informándole sobre la designación, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme lo establece el numeral 7 del art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 52 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 16 de septiembre 2020  SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria
--

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

BUCARAMANGA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TELEGRAMA No.30
RADICADO 2020-143
3 CA

DOCTOR
GONZALO BLANCO TURIZO
CALLE 35 No.16-24 - OFICINA 604B, EDIFICIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
CIUDAD
TELF. 315-5877975, 315-7989221

EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE LA FECHA, ME PERMITO COMUNICARLE SU DESIGNACIÓN COMO CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA SHAIRA NORIETH SALAZAR MEDINA DENTRO DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO RADICADO 2020-143 PROMOVIDO POR NEIDYS ANDREA MEDINA SAENZ.

SE LE ADVIERTE QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7º DEL ART.48 DEL CGP EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, EN CONSECUENCIA DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARÁN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CORDIALMENTE,



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA